



**LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA PARA LA UTILIZACIÓN
DE OBRAS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**

SARA CASTRO TRUJILLO, mayor de edad, vecina del municipio de Medellín e identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.152.436.174 de Medellín, en adelante el LICENCIANTE, actuando en nombre propio y en mi calidad de titular de los derechos de autor sobre la obra titulada **“Capacidad legal de los niños, niñas y adolescentes como accionistas en la Sociedad Por Acciones Simplificadas (S.A.S.)”**, por medio del presente acto unilateral concedo LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, en adelante el LICENCIATARIO, autorizándola para que, de acuerdo con los fines propios de su actividad, utilice dicha obra en el REPOSITORIO INSTITUCIONAL, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto unilateral, el LICENCIANTE concede LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, a favor del LICENCIATARIO, sobre la obra titulada **“Capacidad legal de los niños, niñas y adolescentes como accionistas en la Sociedad Por Acciones Simplificadas (S.A.S.)”**; que es entregada en el siguiente formato: PDF.

En virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, el LICENCIATARIO puede usar y explotar la obra ya descrita, por cualquier medio, soporte o procedimiento, según lo considere necesario, y de acuerdo con las políticas de su Repositorio Institucional, y queda facultado para el almacenamiento, la reproducción, la comunicación pública, la transformación (entendida como adaptación y ajuste de formatos) y la distribución de tal creación intelectual, así como para el ejercicio de todos los derechos patrimoniales de autor sobre la misma.

SEGUNDA. Titularidad. El LICENCIANTE declara que la obra licenciada es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace responsable por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga al saneamiento. Así mismo, declara que tiene la titularidad de los derechos de autor sobre la tal obra y que, en esa condición, está facultado para otorgar la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA al LICENCIATARIO.

El LICENCIANTE declara que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra licenciada y de todos los autores de la misma y que su otorgamiento no contraviene ninguna disposición contractual.

El LICENCIATARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto unilateral.

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al LICENCIATARIO, en virtud de la presente licencia, podrán ser ejercidos por éste en



Universidad
Pontificia
Bolivariana

Vicerrectoría Académica
Sistema de Bibliotecas

Código:

cualquier lugar del mundo y por el tiempo de protección correspondiente a la obra objeto de esta licencia.

CUARTA. Gratuidad. El LICENCIANTE acepta que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se concede a título gratuito, por lo que renuncia a exigir y recibir cualquier retribución por los usos autorizados que, en virtud de este acto, haga el LICENCIATARIO.

QUINTA. Derecho de explotación. El LICENCIANTE se reserva el derecho de explotar, usar y autorizar el uso sobre la obra licenciada en cualquier momento y a través de otros actos de disposición de sus derechos, siempre que no se vulneren los intereses del LICENCIATARIO.

En caso de que el LICENCIANTE resuelva transferir de manera exclusiva alguno de los derechos objeto de este acto a una persona diferente al LICENCIATARIO, deberá informar con la debida antelación y por escrito a este último, sin perjuicio de la indemnización previa por los perjuicios que le pueda ocasionar a éste.

SEXTA. Sublicencias. El LICENCIANTE autoriza al LICENCIATARIO para sublicenciar todos los derechos adquiridos en virtud del presente acto a otras personas y entidades, en la forma y con los soportes que éste considere.

SÉPTIMA. Usos de los usuarios del Repositorio Institucional. Los usuarios del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana pueden hacer uso de la obra licenciada en los términos de la Ley de Derechos de Autor (Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifican). El LICENCIATARIO se exonera de responsabilidad por los usos ilícitos y no autorizados de la obra que realicen los usuarios del Repositorio Institucional, por fuera de los usos permitidos por la ley.

OCTAVA. Normativa. El LICENCIANTE declara que conoce y acepta las políticas del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana y el Estatuto de Propiedad Intelectual de esta institución. De igual forma, acepta que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el LICENCIATARIO en virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto unilateral se firma en dos ejemplares del mismo tenor, por parte del LICENCIANTE, en la ciudad de Medellín, a los cuatro (4) días del mes de Diciembre del año 2015.

Firma: *Sara Castro Trujillo*

Nombre: Sara Castro Trujillo

Documento de identidad: 1.152.436.174 de Medellín

Dirección: Circular 3 # 66B-101. Apartamento 301. Barrio San Joaquín. Medellín (Ant.)

Teléfono: 230 67 77-3218477392

Correo electrónico: scastrosvp@gmail.com

Nombre y firma de quien recibe: _____



Universidad
Pontificia
Bolivariana

REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Ficha descriptiva contenidos

Escuela: Derecho y Ciencias Políticas

Facultad: Derecho

Título del producto*:	“Capacidad legal de los niños, niñas y adolescentes como accionistas en la Sociedad Por Acciones Simplificadas (S.A.S.)”
Tipo de producto*:	Artículo de revista
Autor*:	Sara Castro Trujillo
Coautores*:	
Contenido publicado en:	
Nombre del archivo digital*: Artículo Capacidad de los niños, niñas y adolescentes como accionistas (1).pdf	
Fecha de creación del producto*:	2015
Resumen:	La Sociedad por Acciones Simplificada, regulada en la Ley 1258 de 2008, surgió debido a un proceso de modernización societaria, que rompió con el estricto formalismo de las sociedades tradicionales y creando un nuevo tipo societario caracterizado por la flexibilidad, limitación de responsabilidad y prevalencia de la autonomía de la voluntad en su proceso de constitución y regulación. El cual, analizado sistemáticamente con la Ley 1098 de 2006 “Código de la Infancia y la adolescencia”, demostró que actualmente la legislación colombiana consagra expresamente la habilitación de la capacidad legal de los adolescentes, para participar como accionistas en la sociedad por acciones simplificada, sin intervención de tutor o curador, garantizando el principio de interés superior.
Palabras claves:	Sociedad por acciones simplificada, niños, accionista, capacidad legal.
Descripción o Contenido temático:	
Instrucciones	Diligenciar esta ficha por cada contenido de su propia autoría. Adjuntar: licencia de uso no exclusiva firmada y archivo digital (pdf, Word, jpg, etc.) del contenido a publicar en el repositorio. Este archivo se debe nombrar de la siguiente manera: Apellido_inicial nombre_año Ejemplo: Velasquez_A_2010 Envíos: gloria.bedoya@upb.edu.co

*Campos obligatorios

Sara Castro Trujillo